



DR. NAF/DR. MMY/SR/HMEP.-

## RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

RANCAGUA,

06 MAYO 2014

VISTOS:

La solicitud presentada por doña Ana María Jofré, donde solicita modificación del listado de máquinas dializadoras; el D.S. N° 2357/94 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Diálisis; el D.S. N° 58/08 que aprueba las Normas Técnicas Básicas para la Obtención de Autorización Sanitaria de Establecimientos Asistenciales; el D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; el D.F.L. N° 725/67, Código Sanitario; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L.1/05 que fija texto refundido, coordinado, sistematizado del D. L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469 y el D.S. N° 53/14 del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

La solicitud de modificación del listado de máquinas dializadoras autorizado. Que, la Resolución N° 4626, de fecha 06 de Noviembre de 2006 autoriza la Instalación y Funcionamiento de Centro de Diálisis. Que, esta es modificada por las Resoluciones N° 1803, de fecha 13 de Abril de 2010, N° 329, de fecha 27 de Enero de 2011 y N° 2581, de fecha 30 de Mayo de 2013, todas emanadas de esta SEREMI de Salud. Que, según el Informe N° 28952/14 emitido por la Unidad de Prestadores Médicos y Paramédicos la solicitud se encuentra conforme con las disposiciones reglamentarias vigentes. Que, de acuerdo a lo solicitado, el informe emitido y las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente,

## RESOLUCIÓN:

1.- **AUTORIZÁSE** la modificación del listado de unidades dializadoras del Centro de Diálisis, ubicado en calle Urriola N° 680, de la comuna de Rengo, Propiedad de la Sociedad Centro de Salud Especializado Rancagua Dial Ltda., RUT N° 78.015.150-1, representada legalmente por doña Elena Ban Weiszberger, RUN N° \_\_\_\_\_ y doña Ana María Jofré Reyes, RUN N° \_\_\_\_\_

2.- **ESTABLÉCESE** de conformidad con lo resuelto en el punto anterior, que el centro de diálisis ha modificado la nómina de unidades dializadoras incorporando los equipos individualizados a continuación:

Marca: FRESSENIUS  
Modelo: 4008-S  
Serie: 3SXAM743

Marca: FRESSENIUS  
Modelo: 4008-S  
Serie: 4SXAV300

Marca: FRESSENIUS  
Modelo: 4008-S  
Serie: 4SXAV301

3.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que ha sido dado de baja el siguiente equipo:

Marca: FRESSENIUS  
Modelo: 4008-B  
Serie: 8V5AJR57

4.- **EN LO NO MODIFICADO** expresamente por la presente Resolución, rigen en todas sus partes la Resolución N° 4626, de fecha 06 de Noviembre de 2006 emanada de esta SEREMI de Salud y sus modificaciones.

5.- **CONTRÓLESE** el pago del arancel por la Unidad correspondiente.

6.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la infracción a las disposiciones reglamentarias, será sancionada en conformidad a lo dispuesto en el Código Sanitario.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**DR. FERNANDO ARENAS PINO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**DISTRIBUCIÓN:**  
Interesado  
Unidad de Profesiones Médicas y Paramédicas  
Oficina de Partes SEREMI Salud